



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **306** -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **02 SEP 2016**

VISTOS: La CARTA S/N de fecha 11 de Julio del 2016, INFORME N° 011-2016/GRP-401000-401200-401210-MVB de fecha 14 de Julio del 2016, INFORME N° 28-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 02 de Agosto del 2016, MEMORANDUM N° 351-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 02 de Agosto del 2016, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000428 de fecha 15 de Agosto del 2016, MEMORANDUM N° 369-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 24 de Agosto del 2016, INFORME N° 295-2016/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA S/N de fecha 11 de Julio del 2016, la persona de SUNICA VASQUEZ COBOS, en su calidad de coordinadora en el proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA", hace de conocimiento que luego de haber agotado las coordinaciones con los responsables del proyecto manifiestan que durante el mes de Noviembre del 2015, las personas JULIO CESAR MASIAS SANDOVAL, MARIA ESTHER SEMILLAN RUIZ, MARIA ESPERANZA SAAVEDRA CHINCHAY, ENMA MARIA VASQUEZ NAVARRO, MILUSKA TATIANA AGUIRRE RODRIGUEZ, WILLIAM JUAREZ MORALES, LILIANA ELIZABETH TINEO VIERA, realizaron trabajos de encuestas socioeconómicas, por el lapso de dos meses habiéndoseles cancelado el mes de Octubre, quedando pendiente de pago el mes de Noviembre del 2015, en la suma de S/. 600.00 Nuevos Soles cada uno. Que, la persona de SUNICA VASQUEZ COBOS, en su calidad de supervisora se le cancelaria la suma de S/. 1,000.00.

Que, mediante INFORME N° 011-2016/GRP-401000-401200-401210-MVB de fecha 14 de Julio del 2016, el Especialista en Proyectos de Inversión Pública solicita al Jefe de Proyecto, el requerimiento de personal por Locación de Servicios precisando que con la finalidad de concluir el Diagnostico Socio Económico del área de influencia del proyecto de inversión pública que se está formulando a nivel de perfil, resulta necesario la aplicación de encuestas en las localidades del Canal de Miguel Checa, provincias de Sullana y Paita, motivo por el cual solicito que se contrate el personal bajo la modalidad de Locación de Servicios, por el plazo de 15 das calendarios.

Que, mediante INFORME N° 28-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 02 de Agosto del 2016, el Ingeniero Formador solicita al Coordinador de la Unidad Formadora de Estudios de Inversión la contratación de personal por locación de servicios, para la aplicación de encuestas y procesamiento, solicitando se contrate el servicio de ocho (08), encuestadores, por el plazo de 15 días calendarios, los mismos que realizaran la actividad detallada en los términos de referencia adjuntos al presente documento.

Que, mediante MEMORANDUM N° 351-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 02 de Agosto del 2016, el Coordinador de la Unidad Formadora de Estudios de Inversión solicita a la Gerencia Sub Regional la Aplicación de Encuestas al PIP: denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 SEP 2016

PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA", precisando que el egreso que origine la presente contratación será con cargo al Componente: ESTUDIOS DE PRE INVERSION fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000428 de fecha 15 de Agosto del 2016, se programa la certificación presupuestal, para efecto de pago por devengados de ejercicios anteriores (año 2,015), coberturando el importe de S/.4,800.00, (CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al pago de Devengados en la Elaboración del PIP: denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 369-2016/GRP-401000-401200-401210** de fecha 24 de Agosto del 2016, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Estudios de Inversión solicita a su despacho Gerencial Sub Regional el pago como crédito devengado del año 2015, sobre los Servicios de Aplicación de Encuestas del PIP: denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, señalando que se requirió el servicio de 08 encuestadores, para la aplicación de encuestas en las zonas de influencia del proyecto correspondiente al mes de octubre del año 2015, el cual fue realizado por las personas siguientes:

1. Sra. MILUSKA TATIANA AGUIRRE RODRIGUEZ.
2. Sra. MARIA ESPERANZA SAAVEDRA CHINCHAY DE NIEVES.
3. Sra. LILIANA ELIZABETH TINEO VIERA.
4. Sr. JULIO CESAR MASIAS SANDOVAL.
5. Sr. WILLIAM EUFEMIO JUAREZ MORALES.
6. Sra. ENMA MARIA VASQUEZ NAVARRO.
7. Sra. MARIA ESTHER SEMILLAN RUIZ.
8. Srta. SUNICA VASQUEZ COBOS.

Que, mediante **INFORME N° 295-2016/GRP-401000-401100** de fecha 31 de Agosto del 2016, el Jefe de Asesoría Legal recomienda que teniendo en cuenta los documentos antes aludidos **RECONOCER**, como **CREDITO DEVENGADOS** el compromiso pendiente de pago por concepto de **SERVICIOS DE APLICACION DE ENCUESTAS SOCIO ECONOMICAS**, para la formulación del PIP: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el importe de S/.4,800.00 (CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), siendo el Valor referencial establecido para cada encuestador de S/. 600.00 Nuevos Soles, monto que incluirá impuestos de ley; adjuntándose el Informe Final presentado en original 87 folios de conformidad con los considerandos expuestos en el presente informe. Así mismo el egreso que origine el cumplimiento del presente Crédito Devengado será con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 SEP 2016

SECUENCIA		MONTO
PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF		
META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD		
0001 INICIAL		
9002 2001621 03 006 0008 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD		4,800.00
0006 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION		4,800.00
5 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		4,800.00
6 GASTOS DE CAPITAL		4,800.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,800.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,800.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,800.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,800.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		4,800.00
TOTAL		4,800.00
TOTAL CERTIFICACIÓN		4,800.00
TOTAL NOTA		4,800.00

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Oficinas Sub Regionales de Administración y Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como CREDITO DEVENGADOS el compromiso pendiente de pago por concepto de SERVICIOS DE APLICACION DE ENCUESTAS SOCIO ECONOMICAS, para la formulación del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CANAL MIGUEL CHECA PROVINCIAS DE SULLANA Y PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA", por el importe de S/.4,800.00 (CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), siendo el Valor referencial establecido para cada encuestador de S/. 600.00 Nuevos Soles, monto que incluirá impuestos de ley; adjuntándose el Informe Final presentado en original 87 folios de conformidad con los considerandos expuestos en el presente informe de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306-2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 02 SEP 2016

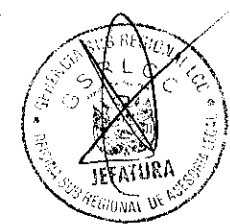
ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2001621 03 006 0008 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	4,800.00
0006 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION	4,800.00
5 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,800.00
6 GASTOS DE CAPITAL	4,800.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,800.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,800.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,800.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,800.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	4,800.00
TOTAL	4,800.00
TOTAL CERTIFICACIÓN	4,800.00
TOTAL NOTA	4,800.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento de la presente Resolución al Equipo Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL